

DECRETO N° 0060
NEUQUÉN, 24 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 325-M-19, la Nota N° 045/19 y el proyecto de decreto elaborados por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota se solicita la creación de un Fondo Fijo para hacer frente al pago de las distintas presentaciones de artistas callejeros regionales (estatuas vivientes, malabaristas, telas acrobáticas, mago, paseo de arte, graffitis, espectáculos infantiles, actividades de slackline, actividades de turismo, músicos de recepción, realidad virtual, entre otros) que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 el Paseo de la Costa, Isla 132, de nuestra ciudad;

Que a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización de la Fiesta mencionada;

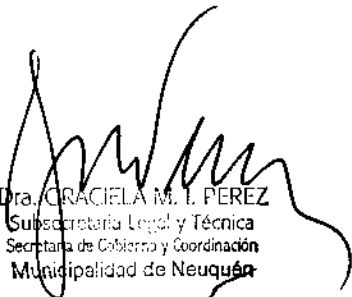
Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 500.000.- y la responsable del mismo será la señora Directora Municipal de Eventos Culturales, **JUAREZ JOZAMI MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.257.948**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 94/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Fiesta de la Confluencia -Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-D-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito suficiente para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1074 - AA 94672;

Que mediante Dictamen N° 056/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores -Dirección Control y Liquidaciones-, por Pase N° 05/19, con las intervenciones de la Dirección General de Contabilidad y de la Contaduría Municipal, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS QUINIENTOS MIL
----- **(\$ 500.000.-)**, con disponibilidad para la Dirección Municipal de
Eventos Culturales -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y
Turismo, destinado a hacer frente al pago del servicio de los distintos artistas
callejeros regionales, con motivo de garantizar su presentación en la Fiesta
de la Confluencia Edición 2019, que tendrá lugar los días 08, 09 y 10 de
febrero del corriente año, en el Paseo de la Costa, Isla 132, de la ciudad de
Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente
Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR a la señora Directora Municipal de Eventos
----- Culturales, señora **JUAREZ JOZAMI MARÍA FLORENCIA**,
D.N.I. N° 36.257.948, como responsable del Fondo Fijo asignado, quien
efectuará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la
Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el
ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la
----- rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas
vigentes respecto a la misma.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la
----- Actividad: "Fiesta de la Confluencia -Ordenanza N° 11947",
Imputación: 3-D-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de
Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la
Secretaría de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
BONET.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2220

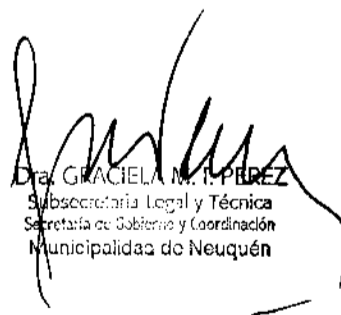
Fecha 01/02/2019

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande el pago de artistas callejeros regionales, con motivo de garantizar las nuevas acciones recreativas en el predio de la Isla 132, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, que tendrá lugar los días 08, 09 y 10 de febrero del corriente año.
- 2) **FORMAS DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una única cuota de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** a nombre de la responsable: señora **JUAREZ JOZAMI MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.257.948.**
 - b) El responsable designado deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes.
 - c) El periodo de rendición se extenderá hasta el día 25 de febrero de 2019.
 - d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el Inciso c).
- 3) **GASTOS PERMITIDOS:** Pago a los artistas callejeros regionales (estatuas vivientes, malabaristas, telas acrobáticas, mago, paseo de arte, graffitis, espectáculos infantiles, actividades de slackline, actividades de turismo, músicos de recepción, realidad virtual, entre otros) que serán parte de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019.
- 4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén